

RESPONSABILIDAD CIVIL Y GERENCIA DE RIESGOS

**DICK VLASBLOM
DOW CHEMICAL EUROPE**

Gracias por su invitación, que me permite hacer esta presentación sobre:

GERENCIA DE RIESGOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Vamos a hacer, en primer lugar, algunos comentarios sobre la Gerencia de Riesgos en general.

Dado que sobre este tema se ha escrito mucho y existe un buen número de manuales disponibles, sólo me detendré lo necesario para recalcar que todo ello también es aplicable a lo que se refiere a Responsabilidad Civil.

1. ANALISIS DEL RIESGO

Todos nosotros sabemos lo importante que es para el Gerente de Riesgos conocer lo que está ocurriendo en la Compañía para la que trabaja. Un estrecho conocimiento de la organización, operaciones, etc. y una adecuada disponibilidad de datos son esenciales para saber con qué riesgos nos enfrentamos. Para este análisis, el Gerente de Riesgos dispone de buen número de técnicas, especialmente ahora en que existe una gran facilidad para poder contar con ordenadores personales, conectados o no a centrales de datos.

2. IDENTIFICACION DEL RIESGO

Este aspecto se refiere a la descripción y medida del riesgo. Es necesario poner la suficiente habilidad para poder percibir una situación de pérdida potencial, darse cuenta de qué peligros pueden ser una causa activa de pérdida y por qué motivos pueden aumentar tales peligros.

Esta identificación del riesgo debe comenzarse determinando qué zonas y situaciones son especialmente sensibles a pérdidas potenciales para continuar después con los peligros a que están expuestas.

3. EVALUACION DEL RIESGO/TOMA DE DECISIONES

Una vez que los riesgos han sido analizados e identificados y de acuerdo con los datos disponibles, ya pueden ser evaluados con el fin de proceder a una adecuada toma de decisiones.

4. REDUCCION DEL RIESGO

La mejor manera de reducir el riesgo es adoptar las oportunas medidas de prevención de pérdidas.

En este sentido podemos evaluar las condiciones necesarias para que se produzca un siniestro, su pronta detección y la limitación de las pérdidas si el siniestro tiene lugar.

5. ASEGURAMIENTO/RETENCION DE RIESGOS

El siguiente paso será decidir si determinados riesgos pueden ser retenidos por la propia Compañía (Retención de riesgos/Auto-seguro) o si es necesario recurrir al mercado de seguros.

Riesgos de Responsabilidad Civil

Pueden provenir de:

Procesos:	Manufacturas	- Fuego - Explosión - Derrame de gases licuados
	Servicios	- Trabajos deficientes - Suministros
Vehículos a motor:	Propios/no propios Usados para el transporte de mercancías peligrosas etc.	
Productos:	Daños consecuenciales	
Contractual:	A causa de contratos/acuerdos con terceros	

R. C. PROCESOS

En lo que se refiere a la R.C. debida a procesos de fabricación, la Gerencia de Riesgos corre en gran medida paralela a la seguridad y a la prevención de pérdidas en general.

Quizá lo más importante es tratar de evitar hechos accidentales mediante medidas de:

- Dirección responsable
- Operaciones de seguridad
- Medidas de prevención de pérdidas
- Operaciones auxiliares

Si podemos evitar un incendio, explosión o vertido, evitaremos - también simultáneamente la posible responsabilidad civil resultante.

Un incendio puede desprender gases tóxicos, que pueden producir - daños o incluso la muerte tanto a terceros como a empleados.

Una explosión puede causar daños materiales a propiedades adyacentes de terceros, así como daños personales a empleados o a terceros.

Un vertido puede originarse tanto a causa de un incendio o explosión como por ruptura de un recipiente, causando daños al medio - ambiente y daños personales y materiales a terceras personas.

En caso de que ocurra un hecho accidental de estas características, se debe hacer todo lo posible para tratar de minimizar el - impacto al medio ambiente o a terceros.

Es esencial que la acción sea inmediata, con el fin de que el - efecto sobre el medio ambiente sea lo menor posible.

Es importante tener previsto un plan de acción ante la ocurrencia de posibles desastres. Si una Compañía dispone de un plan de este tipo para ponerlo en marcha ante la ocurrencia de un incidente - desafortunado, las posibilidades de minimizar el efecto del accidente son óptimas.

La contención forma parte importante de las medidas de seguridad y prevención de pérdidas. Si un incendio o explosión provoca un - desprendimiento de materiales tóxicos o un vertido de productos - de extinción contaminados (agua por ejemplo), pero este desprendimiento o vertido puede ser contenido dentro de ciertos límites, - probablemente no causará daños al medio ambiente o a terceros. - (Todos recordamos a este respecto lo que ocurrió en el incendio - de Sandoz en Basel en el año 1.986).

RESPONSABILIDAD CIVIL A CAUSA DEL USO DE VEHICULOS A MOTOR

1. Vehículos de la Compañía

En este caso la Responsabilidad Civil que puede derivarse de los accidentes ocurridos recaerá en el propietario del vehículo, es decir la propia Compañía.

Esta Responsabilidad Civil debe ser asegurada obligatoriamente en la mayor parte de los países europeos, pero como todos conocemos, el constante aumento de la siniestralidad repercute también en el consiguiente aumento de las primas en todos los países.

Por consiguiente: Programas de seguridad vial, programas de educación para los conductores, sanciones contra los malos conductores, etc.

Con el fin de tratar de reducir el número de accidentes y la gravedad de los mismos.

2. Vehículos privados utilizados para desplazamientos de trabajo

En este caso el responsable de los daños es el propietario - privado del vehículo.

Sin embargo, en el caso de que el citado propietario no esté asegurado, o bien, si el siniestro es muy importante y la cobertura no es suficiente, la Compañía puede ser declarada responsable subsidiario dado que el vehículo se estaba utilizando por motivos de trabajo.

En el caso de que vehículos privados se utilicen frecuentemente por motivos de trabajo, las medidas de prevención de pérdidas mencionadas anteriormente para los vehículos pertenecientes a la Compañía deben de ser también aplicadas:

- A) - Programas de seguridad para conductores
- B) - Cursos de conducción defensiva
- C) - Programas de educación para conductores
- D) - Prohibición a los malos conductores de utilizar coches privados. Utilización de transportes públicos.

Aquellos conductores que utilicen sus vehículos privados con el consiguiente pago de kilometraje deben estar cubiertos por un seguro de Responsabilidad Civil, al menos hasta los límites exigidos en el país de que se trate.

3. Compañías de transporte

Aunque las Compañías de transporte tienen que hacer frente a este tipo de responsabilidades y siempre podemos seleccionar

a determinadas Compañías acreditadas por su experiencia, profesionalidad y seguridad en el transporte, en algunos casos - el expedidor puede ser también declarado responsable en caso de accidente.

Especialmente en lo concerniente al transporte de materias tóxicas o peligrosas, los posibles daños pueden prevenirse si el expedidor toma las necesarias medidas.

El propietario de las mercancías, que conoce exactamente sus características, debe poner en conocimiento del transportista los posibles peligros, con el fin de que el traslado se haga con las mayores precauciones, tal y como se debe esperar - de un transportista responsable.

Especialmente en transporte por carretera o ferrocarril a través de zonas congestionadas o densamente pobladas, los accidentes deben prevenirse vigilando que la carga sea la correcta, también mediante una adecuada identificación de los materiales, educación de los conductores, técnicas de seguridad y defensa en la conducción, etc.

Si, inevitablemente, el accidente ocurre, el propietario de las mercancías transportadas debe tener previsto un programa de emergencia, que permita prestar apoyo inmediato a la compañía de transportes, a las autoridades, etc., con el fin de minimizar el impacto de tales accidentes.

Responsabilidad Civil de Productos en General

En primer lugar debemos tener en cuenta la Directiva de la CEE sobre Responsabilidad Civil que debe estar incorporada a las legislaciones locales de todos los países en Agosto de 1988. Si se podrá conseguir o no este objetivo es un tema que queda fuera del alcance de esta conferencia.

Por otra parte, aunque en España esta Directiva de la CEE todavía no ha sido incorporada al Código Civil, entiendo que, a resultas del escándalo del aceite de colza (1981), el Gobierno Español preparó la Ley del Consumidor el 19 de Julio de 1984 con el fin de que esté cubierta la Responsabilidad Civil de los productos que salen al mercado. También entiendo que esta Ley del Consumidor es similar a las disposiciones que establece la Directiva sobre R.C. de la CEE.

Dado que el fabricante tiene solamente un limitado número de recursos que le permitan hacer frente a los problemas causados por un producto defectuoso, es muy importante que se tomen todo tipo de precauciones para que estos productos no salgan al mercado.

Algunas medidas en este sentido pueden ser:

1. Análisis y control de materias primas.

2. Control constante de los procesos durante la fabricación.
3. Cuidadoso control de calidad de los productos terminados.
4. Registro de todas las pruebas y precauciones seguidas con el fin de que la defensa frente a posibles reclamaciones por productos defectuosos sea lo más adecuada posible.

En el caso de productos de consumo (especialmente los farmacéuticos) es esencial que se lleven a cabo pruebas exhaustivas y que los registros de tales pruebas se conserven al menos durante un período de 10 años (tiempo que dura la responsabilidad del fabricante).

Si llegara a detectarse que se ha puesto en circulación un producto defectuoso, se debe poner en práctica un plan de devolución o recuperación, con el fin de tener la seguridad de que estos productos sean retirados rápidamente en evitación de que se produzcan más daños, pérdidas y reclamaciones.

Algunos tipos de defectos podrían ser:

1. Defectos de fabricación.
2. Defectos de diseño.
3. Errores en las instrucciones.

El programa de prevención del fabricante debería incluir:

1. Seguridad en el proceso de fabricación.
2. Sistemas de entrenamiento para empleados.
3. Control de calidad sobre proveedores y subcontratistas.
4. Control de calidad durante el proceso de fabricación y sobre los productos terminados.
5. Recogida y proceso de datos.
6. Recogida de los resultados de las pruebas.
7. Etiquetados e instrucciones de utilización adecuadas.

Responsabilidad Civil Contractual

Una parte considerable de la Responsabilidad Civil puede derivarse de contratos o acuerdos con terceros. Aquí es incluso más importante que la Asesoría Jurídica de la Compañía (o abogados exteriores en el caso de pequeñas Compañías que no los tengan en nómina) intervenga desde un principio y proceda a una revisión cuidadosa de los condicionados y cláusulas.

Si es posible, se debería incluir una cláusula de exclusión de daños, en la que la otra parte exonere a la Compañía de ciertas responsabilidades en caso de siniestro.

Además, los términos y condiciones del contrato o acuerdo deben estar redactados de una manera clara y fácil de entender. Los

textos ambiguos y las vaguedades pueden dar lugar a disputas y procedimientos legales.

SOFTENON/PRODUCTOS:

Aunque hace ya más de 25 años que ocurrió, muchos de nosotros recordamos todavía las malformaciones que sufrieron aquellos niños cuyas madres habían tomado un medicamento denominado TA LIDOMIDA/SOFTENON (otros nombres en diferentes países), durante el embarazo. Aproximadamente 10.000 niños se vieron afectados y tal y como recientemente pude leer en una revista todavía se continúa indemnizando a las víctimas.

SEVESO/PROCESOS:

Un escape de gas conteniendo dioxina en esta pequeña ciudad italiana al Norte de Milán, causó considerables daños en vidas humanas, cosechas, etc.

Los últimos efectos producidos sobre los seres humanos aún no se conocen, pero las indemnizaciones pagadas por la Compañía y/o sus Aseguradores, superan ya los 100 millones de dólares.

CAMPING/TRANSPORTES

Muchos de Vdes. recordarán, mejor que yo, esta tragedia que produjo la muerte a más de 200 personas, que estaban pasando sus vacaciones en un camping.

La cifra que tengo yo anotada asciende a 2.500 millones de pesetas, pero puede que algunos de Vdes. dispongan de datos más fiables.

Estos tres desastres a que se ha hecho referencia, comprenden cada uno un caso especial de Responsabilidad Civil, aunque afortunadamente estas reclamaciones tan elevadas son escasas, al menos en Europa. Sin embargo ocurrieron y sería de desear que se previniera su no repetición.

La última gran reclamación por R.C. procesos que todos recordamos fué el incendio en los almacenes de Sandoz en Basel (Suiza).

Todavía no se conoce la cifra total de indemnizaciones, pero parece ser del mismo orden de magnitud de las anteriores.

En todo caso, el hecho de que unas cuantas Compañías no hayan sabido preveer la ocurrencia de tales hechos, ha servido para estimular a cierto número de empresas químicas y farmacéuticas a revisar sus procedimientos y sus riesgos, aplicando más medidas de prevención. Esperemos que este tipo de tragedias no vuelvan a ocurrir.